

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

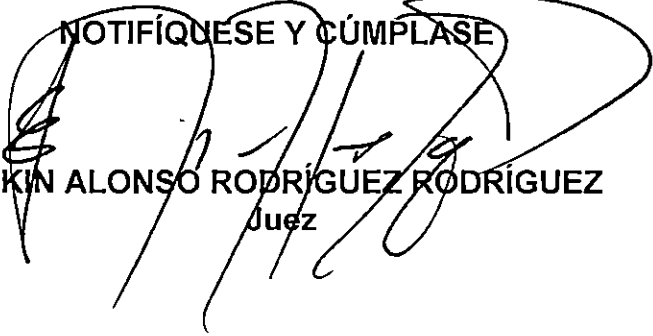
Expediente : 11001-3342-046-2018-00045-00
DEMANDANTE : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-
DEMANDADO : ARNOLDO MARTÍNEZ HIDALGO

Procede el despacho a pronunciarse respecto del traslado de la medida cautelar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días al señor ARNOLDO MARTÍNEZ HIDALGO, de la solicitud de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte demandante visible a folios 8 y 9 de la demanda.

Se advierte, que la notificación deberá realizarse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 233 del nuevo Código, y en concordancia con lo señalado en el artículo 200 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 23 de febrero de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 06



MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA